



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio N° 00962-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 00901-2025-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 397/MAAG-ENT, el Jefe Militar y Agregado de Defensa y Naval a la Embajada de los Estados Unidos de América en el Perú comunica al Director General de Relaciones Internacionales, que el Grupo Consultivo y de Ayuda Militar (GRUCAM) de dicho país pone a disposición del Ministerio de Defensa las invitaciones a los diferentes cursos que el Centro de Estudios de Defensa Hemisférica William J. Perry ofrece de manera virtual y presencial, durante el año 2025, en Washington D.C., encontrándose considerados el Curso Amenazas Híbridas en las Américas (CHTA) y el Curso Implicancias Estratégicas de los Derechos Humanos y el Estado de Derecho (HRROL), los cuales se realizarán de manera virtual del 19 al 30 de mayo de 2025 y presencial del 1 al 14 de junio de 2025;

Que, por medio del Oficio N° 01568-2025-MINDEF/VPD, el Viceministro de Políticas para la Defensa comunica al Jefe del Grupo Consultivo y de Ayuda Militar de los Estados Unidos que, luego de la correspondiente evaluación y coordinación interna, remite la relación del personal designado para participar en los citados cursos;

Que, con Oficio N° 00962-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales recomienda autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Coronel FAP (R) Víctor Manuel AGUILAR BARREDA y del Coronel EP Luis Miguel BELLOSO MORANTE para que participen en el Curso Amenazas Híbridas en las Américas (CHTA), así como del Teniente Coronel EP Ronald Jesús MEDINA DIAZ y de la Mayor FAP Carmen Katty BEJARANO AGUADO para que participen en el Curso Implicancias Estratégicas de los Derechos Humanos y el Estado de Derecho (HRROL), los cuales se realizarán en el Centro de Estudios de Defensa Hemisférica William J. Perry, ubicado en Washington D.C., Estados Unidos de América, del 1 al 14 de junio de 2025, autorizando su salida del país el 31 de mayo y su retorno el 15 de junio de 2025, en atención a los argumentos señalados en el Informe Técnico N° 193-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN-HMC;

Que, conforme a lo señalado en el citado Informe Técnico, resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el presente viaje al exterior, en misión de estudios, por cuanto le permitirá al personal designado perfeccionar su formación profesional y capacitación en dichas materias, lo cual redundará en beneficio del Sector Defensa. Asimismo, se precisa que el viaje propuesto se encuentra conforme con los objetivos institucionales;

Que, según lo indicado en el acotado documento, el Gobierno de los Estados Unidos de América cubrirá los gastos de transporte aéreo de ida y vuelta, costo del curso, alojamiento, alimentación y transporte interno de los participantes, de acuerdo a Oficio N° 397/MAAG-ENT del Jefe Militar y Agregado de Defensa y Naval a la Embajada de los Estados Unidos de América en el Perú; razón por la cual, la referida misión de estudios no generará gastos al Estado Peruano;

Que, con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal autorizado durante la totalidad de las actividades programadas, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después del término de las mismas, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero que no irroguen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del titular del sector correspondiente, concordante con el numeral 11 del literal B) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de las normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa;

Que, mediante el Informe Legal N° 00901-2025-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable emitir la resolución ministerial que autorice el presente viaje al exterior, en misión de estudios, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa; y, el Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal del Ministerio de Defensa que se detalla a continuación, para participar en los siguientes cursos que se realizarán en el Centro de Estudios de Defensa Hemisférica William J. Perry, ubicado en Washington D.C., Estados Unidos de América, del 1 al 14 de junio de 2025, autorizando su salida del país el 31 de mayo y su retorno el 15 de junio de 2025:

Curso Amenazas Híbridas en las Américas (CHTA):

- Coronel FAP (R) Víctor Manuel AGUILAR BARREDA DNI N° 07261206
- Coronel EP Luis Miguel BELLOSO MORANTE DNI N° 16725309

Curso Implicancias Estratégicas de los Derechos Humanos y el Estado de Derecho (HRROL)

- Teniente Coronel EP Ronald Jesús MEDINA DIAZ DNI N° 29652045
- Mayor FAP Carmen Katty BEJARANO AGUADO DNI N° 40587550

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente autorización de viaje en misión de estudios no generará gasto al Tesoro Público.

Artículo 3.- El personal autorizado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 4.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 5.- Disponer que copia de la presente Resolución sea remitida a la Institución Armada a la que pertenece el personal designado en misión de estudios.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa